

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	68 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por carta postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de casas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Hacienda

## ORDEN

Declarando decaídos de su derecho al cupo de compensación municipal para 1948 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del cupo definitivo de compensación de 1949.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda de fecha 14 de noviembre de 1950, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la respectiva Delegación de Hacienda los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del pro-

prio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento, a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podría liquidarse el ejercicio de 1948 ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946, vigente en el ejercicio de 1948.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio para que los Ayuntamientos que no lo hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1949 y documentos complementarios, con el

fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les corresponda.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Declarar decaídos en su derecho a que se les señale cupo de compensación municipal para el ejercicio de 1948 a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 14 de noviembre de 1950, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de dicho mes.

Segundo. Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio de 1948, conforme a las disposiciones en vigor en dicho ejercicio; y

Tercero. Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo de

1952, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido opuestos, todo ello a los efectos de señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1949, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número, y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1951.  
P. D., Santiago Basanta.

Hmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Del "B. O. del E." núm. 336, de fecha 2-12-1951).

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por el presente se convoca a sesión extraordinaria de esta Excma. Corporación, que se celebrará a las trece horas del día 10 del corriente mes con el siguiente

*Orden del día*

Aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo solicitar del Ministerio de Hacienda la aprobación del presupuesto extraordinario de pesetas 1.593.174'69, para subvenir a la construcción de las Casas del Médico y Centros Primarios de Higiene Rural en 19 pueblos de la provincia, y la autorización para la modificación de las cláusulas 1.ª y 8.ª del contrato concertado en su día entre la Corporación y el Banco de Crédito Local de España, por acuerdo de 27 de diciembre de 1948.

Idem idem aprobación del suplemento de crédito de 121.724'30 pesetas del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año actual.

Idem idem aprobación de promedios de cosecha a efectos de exacción del arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola.

Idem idem modificación de diversas Ordenanzas de exacciones provinciales.

Idem idem proponiendo solicitar de la Superioridad autorización para la venta del Acampo del Hospital e inversión del producto en obras de dicho Establecimiento.

#### Comisión de Personal Plantillas

Dictamen proponiendo la incorporación del importe de los pluses de carestía de vida concedidos por la Corporación a los funcionarios provinciales a los aumentos por derechos reconocidos de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1951.  
El Presidente, Fernando Solano.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.936

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

##### SECCION DE AGUAS

En el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20 de julio de 1950 se publicó una nota previa a instancia del Presidente de la Comunidad de Regantes del "Plano de Abajo", de Allo (Navarra), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de 340 litros por segundo, derivados del río Ega, en jurisdicción de Allo (Navarra), con destino a riegos de unas 146'70 hectáreas de terreno situado entre el canal principal a construir,

el barranco de la Tejería, el río Ega y el escarpado de la "Muga de Lerín". La toma se sitúa a unos 180 metros aguas abajo de la presa y Central Eléctrica de Allo.

Las obras proyectadas consisten en la captación mediante una galería de toma de 20 metros de longitud que conduce las aguas del río al pozo de aspiración, y la elevación de las mismas por medio de dos grupos motobombas situados en las proximidades del río, en su margen derecha, de 80 C. V. cada uno, alojados en su caseta correspondiente, en la que se aloja igualmente la instalación eléctrica necesaria, hasta una cámara de descarga de donde arranca el canal principal, de 2.390 metros de longitud, y del cual parten el canal secundario y las acequias de riego. Las tuberías de aspiración e impulsión son de 500 y 600 milímetros de diámetro, respectivamente, y la longitud de la última es de 160 metros. La energía eléctrica se toma de la Central de la "Electra Estellesa", S. A., en Arinzano, con una línea de transporte de 10'50 kilómetros de longitud.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, 1.º).

Zaragoza, 26 de noviembre de 1951.  
El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 5.938

#### Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D.ª Julieta Martínez Reus la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de San Miguel, núm. 50, con destino al servicio de un ascensor, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se

publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Angel Canellas.

\*\*\*

Habiendo solicitado don Alfonso Asensio Beltrán la instalación y funcionamiento de tres motores en la Avenida de Cataluña, núm. 112, con destino a su industria de taller de cerrajería, tomado en traspaso de doña Miguela Beltrán Guitarte, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Angel Canellas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Antonio Barbany Borreal la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Fernando el Católico, 12, y Baltasar Gracián, 11, con destino al servicio de dos ascensores, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Angel Canellas.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Ramón Arribas Solanas la instalación y funcionamiento de nueve motores en la calle de Agustina de Aragón, núm. 6, con destino a su industria de reparación de máquinas de coser y hacer punto, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Angel Canellas.

Núm. 5.964

## DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

### CENSO DE LA POBLACION DE 1950

Relación de los municipios de esta provincia cuyo censo de población, llevado a cabo con referencia al día 31 de diciembre de 1950, ha sido aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, y número de habitantes de hecho y de derecho de cada uno de ellos:

MUNICIPIO	Población de hecho	Población de derecho
Osera.....	394	404
Paniza.....	1.286	1.330
Paracuellos de Jiloca.....	1.138	1.183
Pastriz.....	822	821
Pedrosas (Las).....	355	337
Perdiguera.....	759	783
Pina.....	2.317	2.309
Pinseque.....	1.204	1.221
Plasencia de Jalón.....	830	841
Pleitas.....	184	184
Pradilla de Ebro.....	987	1.021
Quinto.....	2.477	2.443
Remolinos.....	1.790	1.761
Romanos.....	381	389
Ruesca.....	177	187
Sádaba.....	2.563	2.686
Salillas de Jalón.....	811	827
San Martín de Moncayo.....	418	420
Santa Cruz de Grío.....	843	871
Santed.....	315	310
Saviñán.....	1.623	1.628
Sediles.....	335	335
Sobradriel.....	644	655
Tabuena.....	1.239	1.257
Tauste.....	6.563	6.563
Tiermas.....	756	769
Torralba de los Frailes.....	698	711
Torrabilla.....	419	437
Torrecilla de Valmadrid.....	104	104
Torrellas.....	943	966
Torres de Berrellén.....	1.703	1.697
Tosos.....	888	908
Trasobares.....	985	998
Utebo.....	2.677	2.652
Valdehorna.....	211	213

Zaragoza, 3 de diciembre de 1951.—El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

### Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza

Anuncio de concurso público para adquisición de material de oficina con destino a las oficinas sindicales.

Se convoca concurso público para la adquisición de material de oficina con destino a las oficinas sindicales para el ejercicio de 1952.

El pliego de condiciones y relación de material se hallan de manifiesto en la C. N. S. de Zaragoza (Marina Moreno, 12) durante treinta días a partir del en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Será de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1951.  
V.º B.º: El Presidente de la J. E. A. P., Jesús Blesa. — El Secretario de la J. E. A. P., Jesús Gargallo.

## SECCION SEXTA

Núm. 5.933  
ALFAMEN

El día 20 del mes de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento la subasta del arriendo del Servicio de Peso público, bajo el tipo en alza de 5.000 pesetas, por pujas a la llana, para el próximo año de 1952, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si por cualquier circunstancia no pudiera celebrarse en expresado día dicha subasta o quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 22 del mismo mes y año, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Alfamén, 30 de noviembre de 1951.—  
El Alcalde, Jesús Cebrián.

Núm. 5.931  
EL BUSTE

Al día siguiente de aquel en que se cumplan veinte días hábiles, contados a partir del posterior al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Cristóbal Villalba Modrego, o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe, la subasta pública para la enajenación de una casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle Mayor, número 15, y que confronta: por la derecha, con casa de Sotera Villalba; izquierdā, otra de Pablo Sānz, y espaldas, corralaz.

La referida subasta se llevará a efecto por el procedimiento de pujas a la llana en alza, sobre el precio de licitación fijado, que asciende a la cantidad de 4.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y que fué aprobado en sesión plenaria, y por unanimidad, con fecha 30 de junio último.

Cuantas dudas se susciten serán aclaradas en dicha Secretaría hasta la hora en que se celebre la subasta.

Los anuncios, reintegros, escrituras, gastos fiscales y demás que se produzcan serán de cuenta del rematante.

El Buste, 29 de noviembre de 1951.  
El Alcalde, Cristóbal Villalba.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.910

BENEDICTO HERRERO (Victor),

OLIVEROS (Benito), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesados por la causa núm. 451 de 1951, sobre robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.911

JAIME ARA (Fernando), de 22 años, soltero, dependiente, hijo de Mariano e Irene, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa número 109 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.912

ALONSO ANANOS (Julio), de 24 años, soltero, ajustador, hijo de Julio y Joaquina, natural de Ansó, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 237 de 1945, sobre robo,

comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.914

LOSANTOS SUBERO (Angel), de veintitrés años, soltero, mosaista, hijo de Benito y Angela, natural de Calahorra (Logroño), y

CARRASCOSA CORTES (Simón), de 28 años, soltero, panadero, hijo de Simón y Emilia, natural de Bilbao, ambos en ignorado paradero, procesados por la causa núm. 208 de 1951, sobre robo, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 3, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarles el auto de su prisión y ser constituidos en la misma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, como comprendidos en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.916

## Comunidad de Regantes de la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo

Por el presente se cita a los señores que componen la Junta general de la Comunidad para que el día 16 de diciembre actual, a las quince horas del mismo, comparezcan en el salón de sesiones (calle de Ramón y Cajal), de esta villa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de las Ordenanzas por que se rige actualmente esta Comunidad, advirtiendo que si en dicho día no se pudieran tomar acuerdos por no asistir la mitad más uno de los que componen la representación, se celebrará otra en segunda convocatoria, una hora más tarde, en el mismo local, tomándose acuerdos sea cualquiera el número de vocales que asista de los diferentes términos regantes con aguas de esta Entidad.

Pedrola, 1.º de diciembre de 1951.  
El Presidente, Manuel Francés.

IMP. HOGAR PIGNATELLA